



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 001-2018-CPP  
Paita, 4 de enero de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2018 de fecha 4 de enero de 2018 el Oficio N° 001-2018/MPP/SR/RM suscrito por 5 regidores sobre presentación de Propuesta de Comisiones Permanentes; y

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal: Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento y de conformidad con el artículo 10° numeral 5) del mismo cuerpo legal expresa: "Atribuciones y Obligaciones de los Regidores (...) 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, el artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo establece: "La primera convocatoria del Alcalde a Sesión de Concejo de cada año será extraordinaria, y se verá como único punto de agenda la conformación por consenso de las Comisiones Ordinarias de Concejo propuestas por el Alcalde y/o regidores, estableciéndose la presidencia y los miembros de las mismas".

Que, asimismo en el Reglamento Interno del Concejo se establece:

"Artículo 63°: Las Comisiones del Concejo son órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de Regidores, cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que harán de conocimiento del Pleno del Concejo para su debate. Las Comisiones pueden ser ordinarias y especiales".

"Artículo 64°: Conformación de Comisiones. Las Comisiones del Concejo estarán conformadas por no menos de tres (3) miembros, quienes instalarán sus Comisiones a más tardar a los cinco (5) días hábiles después de notificado el acuerdo de conformación en el que se estableció la Presidencia. Ningún Regidor podrá presidir más de una (1) comisión, ni conformar más de tres (3) comisiones ordinarias..."

"Artículo 70°: Comisiones Ordinarias de Concejo. El concejo contará con once (11) Comisiones Ordinarias acordes con las competencias municipales..."

Que, mediante Oficio N° 001-2018/MPP/SR/RM de fecha 3 de enero de 2018, los señores regidores Henry Isaías Cruz Ayala, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Pedro Imán Aldean, Berta Rodríguez de la Torre de Abanto y Ramón Reyes Flores, presentaron propuesta para la conformación de las Comisiones Ordinarias para el Año 2018, la que sometida a consideración del Pleno del Concejo.

Que, asimismo el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, luego de la lectura de la propuesta presentada propuso el cambio de la Presidencia de la Comisión N° II con la Presidencia de la Comisión N° VII.

Que, sometidas a votación ambas propuestas, la ganadora por 08 votos a favor fue la presentada por los cinco regidores.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Conformar las Comisiones Ordinarias de Regidores para el Año 2018, las cuales estarán integradas de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

## COMISIÓN DE REGIDORES 2018

Comisión I: Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto	<b>Presidente</b>	Sr. Neón Santos Cruz
	Miembros	Sr. Ricardo Rey Nolasco Pruruguay Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo
Comisión II: Administración y Finanzas	<b>Presidente</b>	Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo
	Miembros	CPC Pedro Imán Aldeán Sr. Eusebio Querevalú Álvarez
Comisión III: Educación, Cultura Deporte y Recreación	<b>Presidente</b>	CPC Pedro Imán Aldeán
	Miembros	Sr. Ramón Reyes Flores Sr. Eusebio Querevalú Álvarez
Comisión IV: Desarrollo Urbano y Rural	<b>Presidente</b>	Sr. Ramón Reyes Flores
	Miembros	CPC Pedro Imán Aldeán Sr. Ricardo Rey Nolasco Puruguay
Comisión V: Comercialización, Fiscalización y Control	<b>Presidente</b>	Sr. Eusebio Querevalú Álvarez
	Miembros	Sr. Neón Santos Cruz Sra. Berta E. Rodríguez de la Torre de Abanto
Comisión VI: Participación Vecinal y Registros Civiles	<b>Presidente</b>	Sra. Berta E. Rodríguez de la Torre de Abanto
	Miembros	Lic. Katty Paola Vivas García Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo
Comisión VII: Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública	<b>Presidente</b>	Lic. Katty Paola Vivas García
	Miembros	Sr. Henry Isaías Cruz Ayala Sr. Ramón Reyes Flores
Comisión VIII: Tránsito y Vialidad	<b>Presidente</b>	Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo
	Miembros	Sr. Henry Isaías Cruz Ayala Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz
Comisión IX: Seguridad Ciudadana y Control Municipal	<b>Presidente</b>	Sr. Henry Isaías Cruz Ayala
	Miembros	Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo
Comisión X: Desarrollo Económico Local	<b>Presidente</b>	Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz
	Miembros	Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo Lic. Katty Paola Vivas García
Comisión XI: Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo de Desastres	<b>Presidente</b>	Sr. Ricardo Rey Nolasco Puruguay
	Miembros	Sra. Berta E. Rodríguez de la Torre de Abanto Sr. Neón Santos Cruz

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paita**  
avanza